

DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUEDIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICIÓNREFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

06-Mayo-2017

CLAVE: SEM00266S
FOLIO TRÁMITE: 73,558NOMBRE: OROBIO PEREZ ALEJANDRO
UBICACIÓN: 9 DE JULIO
COLONIA: LOS OLIVOS
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
CALLE CRUCE 2: GONZALEZ GALLO
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017

IMPORTE: \$164.16

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	HORA	A:	HORA	DÍA	SI	DE	HORA	A:	HORA
LUNES	SI	DE	06:00:11 p	A:	12:00:11 a	VIERNES	SI	DE	06:00:11 p	A:	12:00:11 a
MARTES	SI	DE	06:00:11 p	A:	12:00:11 a	SÁBADO	SI	DE	06:00:11 p	A:	12:00:11 a
MIÉRCOLES	SI	DE	06:00:11 p	A:	12:00:11 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	06:00:11 p	A:	12:00:11 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

OROBIO PEREZ ALEJANDRO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que al finalizar del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas C.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vendiendo o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que aptado de la administración de mercados, constituyen un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los jardines de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peaje, ingresos camiónes y errandas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la permanencia antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.